



**FEDERACIÓN DE PATINAJE
DE CASTILLA Y LEÓN**

Dirección Postal
Apartado de Correos
2011
Valladolid 47080

Oficinas y Sede Social
Casa del deporte
Avda. Gloria Fuertes Nº 35
Valladolid 47014

Registro de Entidades Deportivas
Junta de Castilla y León
Fecha de Registro 08/03/1988
Número de Registro 00028

**COMITÉ DE HOCKEY PATINES
BASES DE COMPETICIÓN 2019/2020**
administracion@fpcyl.es

BASES DE COMPETICIÓN HOCKEY PATINES **TEMPORADA 2019 / 2020**

CAPÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º.-Competiciones a celebrar

Liga Regional Juvenil
Liga Regional Infantil
Liga Regional Alevín
Liga Regional Benjamín
Liga Regional Prebenjamín

Artículo 2º.- Calendario de Competiciones y Sorteo

El sorteo se hará de acuerdo a la categoría con mayor número de equipos inscritos. El resto de categorías se adaptarán a dicho calendario.

Artículo 3º.- Horario de los partidos

Los partidos deben tener hora de inicio como muy tarde a las 15:00 del Domingo correspondiente salvo casos excepcionales acordados entre los equipos implicados y siempre que el cambio sea autorizado por el Comité Regional.

La fecha de celebración (sábado/domingo) así como el horario de los partidos y la pista de competición se comunicarán al Comité Regional mínimo con 15 días de antelación a los encuentros contando como fecha de celebración el sábado del fin de semana establecido. El retraso en esta comunicación conllevará una sanción de 50€.

Las modificaciones y acuerdos de nuevas fechas deben solicitarse antes de finalizar el plazo establecido en el párrafo anterior.

Si a falta de 7 días para la celebración de jornada no se han recibido horarios de los partidos, la jornada será suspendida. Las modificaciones posteriores al plazo de 7 días deberán acompañar la correspondiente justificación. En caso de que dichas modificaciones generen costes a terceros o a la FPCyL, dichos gastos correrán a cargo del responsable de las modificaciones.

Artículo 4º.- Cambios de fechas de los partidos

Cualquier cambio de fechas de un partido deberá solicitarse mínimo con 15 días de antelación. Los clubes dispondrán de una herramienta en la intranet donde solicitar cambio de fecha y hora de los encuentros.



Artículo 5º.- Orden de los partidos

El orden los partidos será establecido por acuerdo entre los clubes implicados en cada jornada. En caso de no haber acuerdo, el orden será el siguiente:

PREBENJAMÍN – ALEVÍN – JUVENIL – BENJAMÍN – INFANTIL

Artículo 6º.- Árbitros

Los árbitros serán designados por la FPCyL a través de los estamentos que considere oportunos. Si un Club desea solicitar un segundo árbitro, deberá solicitarlo a la FPCyL mínimo con 15 días de antelación y correrá con todos los gastos derivados de la nueva designación (derechos, dietas y kilometraje). Los árbitros deberán estar en posesión de la correspondiente licencia federativa y el título oficial, así como realizar los oportunos reciclajes marcados por el Comité, o en su caso, disponer de licencia federativa y autorización de la FPCyL.

La Federación podrá designar árbitros de otras comunidades sin que ello repercuta económicamente en los clubes de Castilla y León. Si el motivo de la designación es por modificaciones de encuentros o solicitud de segundos árbitros, el coste será repercutido en los clubes.

Artículo 7º.- Afiliación de jugadores

Categoría SENIOR: Serán jugadores de categoría senior los nacidos antes del 1 de Enero de 2001.

Categoría JUNIOR: Serán jugadores de categoría junior los nacidos entre los años 2001 y 2002 y que hayan tramitado su licencia en dicha categoría.

Categoría JUVENIL: Serán jugadores de categoría juvenil los nacidos entre los años 2003 y 2004 y que hayan tramitado su licencia en dicha categoría.

Categoría INFANTIL: Serán jugadores de categoría infantil los nacidos entre los años 2005 y 2006 y que hayan tramitado su licencia en dicha categoría.

Categoría ALEVÍN: Serán jugadores de categoría alevín los nacidos ente 2007 y 2008 y que hayan tramitado su licencia en dicha categoría.

Categoría BENJAMÍN: Serán jugadores de categoría benjamín los nacidos entre 2009 y 2010 y que hayan tramitado su licencia en dicha categoría.

Categoría PREBENJAMÍN: Serán jugadores de categoría benjamín los nacidos entre 2011 y 2012 y que hayan tramitado su licencia en dicha categoría.

Artículo 8º.- Participación en competiciones

Será necesaria la autorización de la FPCyL para participar en Competiciones Nacionales, Autonómicas Externas o Interautonómicas. Para poder participar en Competiciones Nacionales, Autonómicas Externas o Interautonómicas será necesario inscribir, al menos un equipo, en las competiciones autonómicas de la categoría en la que se participe. No obstante, los clubes participantes en las competiciones citadas anteriormente deberán cumplir con las normativas específicas de cada una de las competiciones en las que participen así como los requisitos establecidos en el Reglamento General de Competiciones de la RFEP.

Artículo 9º.- Medidas de seguridad

Será responsabilidad del equipo local y del responsable de la instalación, el mantener las medidas de seguridad oportunas durante los encuentros.



CAPITULO II - DISPOSICIONES ECONÓMICAS

Artículo 10º.- Modificación de la Gestión Económica del Hockey Sobre Patines

La FPCyL establecerá un canon de participación por equipo y competición que los clubes abonarán en unos plazos establecidos. Con estos recursos económicos, la FPCyL designará a los árbitros, establecerá y liquidará sus percepciones de dietas y desplazamientos. De igual forma abonará los derechos arbitrales practicando las retenciones oportunas que serán ingresadas a la Agencia Tributaria en los plazos establecidos por la normativa reguladora del IRPF. Los árbitros en su declaración anual de la Renta podrán comprobar las retribuciones declaradas y las retenciones practicadas por la FPCyL. Con este cambio de modelo desaparece totalmente el movimiento de efectivo en cualquier tipo de competición.

Artículo 11º.- Derechos Arbitrales y costes de arbitraje

Los derechos arbitrales establecidos para la presente temporada serán los siguientes:

Categorías PreBenjamín y Benjamín 20,00 € por partido
Categorías Alevín e Infantil 25,00 € por partido
Categorías Juvenil y Junior 30,00 € por partido

Las cantidades establecidas por derechos arbitrales estará sujetas a la correspondiente retención de IRPF. Los árbitros deberán comunicar a la FPCyL, el % de IRPF que desean aplicar a sus derechos, en caso de no comunicar % será establecido por defecto el 2%. Se establece una dieta de 0,19 €/km para desplazamientos y una dieta por manutención de 24,00€. Los árbitros serán liquidados mensualmente desde el Departamento de Administración y Contabilidad de la FPCyL.

Artículo 12º.- Cánones de participación, plazos y formas de pago

Los cánones de participación establecidos para la presente temporada serán los siguientes:

PreBenjamín (4 equipos) 88,00 € (60,00 € derechos – 28,00 € dietas/Km)
Benjamín (4 equipos) 88,00 € (60,00 € derechos – 28,00 € dietas/Km)
Alevín (4 equipos) 103,00 € (75,00 € derechos – 28,00 € dietas/Km)
Infantil (4 equipos) 103,00 € (75,00 € derechos – 28,00 € dietas/Km)
Juvenil (4 equipos) 118,00 € (90,00 € derechos – 28,00 € dietas/Km)

Los clubes deberán elegir una de las siguientes opciones para realizar los pagos:

OPCIÓN 1: Abono íntegro de 500,00 € antes del 15 de octubre de 2019

OPCIÓN 2: Fraccionado en 4 pagos de 125,00 € que se abonarán el 15 de octubre, 15 de noviembre, 15 de enero y 15 de febrero.

OPCIÓN 3: Enviar propuesta personalizada

Todos los pagos a la Federación de Patinaje de Castilla y León se realizarán en la cuenta de la FPCyL BANCO SABADELL IBAN **ES87 0081 5075 8800 0152 0559**.



CAPITULO III - DISPOSICIONES LICENCIAS

Artículo 13º.- Inscripción de Licencias

Los clubes dispondrán de una herramienta en su intranet, en la que dirán al sistema que desean que una licencia pueda ser alineada con un equipo. Una vez solicitado será la FPCyL la que valide esa inscripción y, a partir de ese momento, podrá ser alineada.

Todos los jugadores, técnicos, delegados o auxiliares que participen en cualquier competición gestionada por la FPCyL deberán disponer de la correspondiente inscripción de sus licencias. Ninguna persona puede estar en un banquillo de jugadores sin aparecer en el acta del partido. El árbitro del partido no tiene autoridad para permitir alinearse en un partido si no puede confirmar la posesión de licencia a través del sistema informático.

Artículo 14º.- Plazos de Inscripción de Licencias y alineación partidos

Cualquier inscripción para una competición, se deberá hacer como muy tarde **hasta las 20:00 del jueves** previo a la competición a disputar. Las solicitudes posteriores a ese plazo llevarán un recargo de 5€ por solicitud que será facturado al Club correspondiente. El importe de estos recargos pasará al fondo de formación del Hockey Sobre Patines de la FPCyL.

Los clubes introducirán ellos mismos las alineaciones la semana del partido.

Artículo 15º.- Identificación de jugadores, delegados, entrenadores y auxiliares

Cualquier persona que participe en una competición regional así como aquellos que asistan al equipo en el banquillo, deben estar en posesión de licencia federativa y correctamente identificado durante la sede, bien por su licencia federativa en vigor o por su DNI ó Pasaporte.

Aquellos clubes que tengan jugadores interesados en formarse como técnicos, podrán incluir a dichos jugadores en el acta del partido siempre y cuando tenga una ficha de auxiliar, o añadiendo en observaciones el numero de licencia del jugador y explicando que está como entrenador en formación.

Artículo 16º.- Cesión de jugadores

Un jugador con licencia tramitada en la FPCyL podrá participar en la competición regional con un Club distinto al que figura en su licencia, pero el jugador no podrá participar con ningún otro equipo en esa misma competición durante la temporada (salvo lo previsto en el RGC). Dicha cesión debe estar autorizada por la FPCyL.

Artículo 17º.- Alineación de jugadores

La participación en las competiciones se hará atendiendo al AÑO DE NACIMIENTO independientemente de la categoría de la licencia. Se permite la inscripción en una competición como MÁXIMO de 2 jugadores de la categoría (y edad) superior a la competición, si bien, por partido, sólo se podrá alinear a uno de ellos. El equipo que haga uso de esta EXCEPCIÓN (que alinee a los jugadores), podrá ser campeón de la liga regional pero no podrá participar en la Fase Sector. Para determinar el/los equipos que tiene derecho a acudir al sector, se confeccionará una clasificación eliminando todos los resultados de los equipos que hubieron hecho uso de la excepción.



Dirección Postal
Apartado de Correos
2011
Valladolid 47080

Oficinas y Sede Social
Casa del deporte
Avda. Gloria Fuertes N° 35
Valladolid 47014

Registro de Entidades Deportivas
Junta de Castilla y León
Fecha de Registro 08/03/1988
Número de Registro 00028

**FEDERACIÓN DE PATINAJE
DE CASTILLA Y LEÓN**

**COMITÉ DE HOCKEY PATINES
BASES DE COMPETICIÓN 2019/2020**
administracion@fpcyl.es

Los equipos que participen con jugadores que cumplan la edad de participación, pero su licencia sea de una categoría superior, no podrán disponer de ellos en la Fase Sector ya que no se puede bajar la categoría de una licencia. Será responsabilidad de cada club a la hora de tramitar las licencias analizar dicha circunstancia y cumplir la normativa en el sector.

Como norma general, se establece lo siguiente:

Liga Regional Juvenil: La competición será mixta. Podrán participar jugador@s nacid@s en 2003, 2004, 2005 y 2006 independientemente de la categoría de su licencia.

Liga Regional Infantil: La competición será mixta. Podrán participar jugador@s nacid@s en 2005, 2006, 2007 y 2008 independientemente de la categoría de su licencia.

Liga Regional Alevín: La competición será mixta. Podrán participar jugador@s nacid@s en 2007, 2008, 2009 y 2010 independientemente de la categoría de su licencia.

Liga Regional Benjamín: La competición será mixta. Podrán participar jugador@s nacid@s en 2009, 2010, 2011 y 2012 independientemente de la categoría de su licencia.

Liga Regional PreBenjamín: La competición será mixta. Podrán participar jugador@s nacid@s en 2011, 2012, 2013 y 2014 independientemente de la categoría de su licencia.

No existe limitación en cuanto al mínimo de jugadores que debe haber de la categoría o el máximo de jugadores de la categoría inferior.

El mínimo para acudir a un partido será de 3 jugadores y 1 portero.



CAPITULO IV - LAS COMPETICIONES

El sistema de competición de todas las competiciones será de liga regular ida y vuelta.

El calendario regional será el siguiente:

JORNADA	FECHA	JORNADA	FECHA
1ª Jornada	19/10/2019	4ª Jornada	18/01/2020
2ª Jornada	16/11/2019	5ª Jornada	15/02/2020
3ª Jornada	14/12/2019	6ª Jornada	14/03/2020

Si hay partidos aplazados de la primera vuelta, se deben disputar antes del comienzo de la segunda vuelta salvo situaciones excepcionales con autorización de la FPCyL.

Si hay partidos aplazados de la segunda vuelta, se deben disputar antes del 23 de marzo de 2020.

Artículo 18º.- Sistema de puntuación

El sistema de puntuación de todas las competiciones por sistema del liga será:

Partido Ganado	3 puntos
Partido Empatado	1 punto
Partido Perdido	0 puntos

Categorías Prebenjamín y Benjamín

En la categorías Prebenjamín y Benjamín se dará un gol al equipo que gane cada uno de los tres tiempos, en caso de empate se sumará un gol a cada equipo (Por ejemplo: Si un club gana los 3 tiempos el resultado final sería de 3-0 en lugar de poner los goles reales de encuentro, en caso de empate, sería 3-3). Los goles de cada equipo se le sumarán por defecto al portero. En esta competición solo podrán darse resultados 3-3,2-1,1-2,3-0,0-3,3-1,1-3. A nivel de acta no existirá más anotación, a nivel informativo solo aparecerá partido, resultado y clasificación no existiendo estadísticas individuales de dichas competiciones.

En el tercer tiempo se realizará un saque neutral o "booling".

Artículo 19º.- Duración de los partidos

En todas las categorías se disputarán los partidos a reloj parado, el partido podrá ser a tiempo corrido si hay acuerdo entre ambos clubes antes de iniciar cada una de los periodos. Cada equipo puede pedir un tiempo muerto (de 1 minuto de duración), en cada una de los periodos, y tendrá un tiempo muerto extra de 30'' siempre y cuando haya pedido primero el tiempo muerto de 1'.



La duración de los periodos de partidos en cada categoría será la siguiente:

CATEGORÍA	TIEMPO	DESCANSO
Prebenjamín	3 periodos de 10' (*)	3' en cada parte
Benjamín	3 periodos de 10'	3' en cada parte
Alevín	2 periodos de 18'	10'
Infantil	2 periodos de 20'	10'
Juvenil	2 periodos de 20'	10'
Junior	2 periodos de 25'	10'

* En categoría PREBENJAMÍN, los partidos serán a reloj corrido

Artículo 20º.- Sanciones por acumulación de tarjetas

El régimen por acumulación de tarjetas en un partido, será el aplicado por la RFEP.

La sanción por acumulación de tarjetas azules mostradas en los partidos será la siguiente:

Acumulación de Tarjetas Azules		
4 tarjetas azules	Primer Ciclo	1 partido de sanción
3 tarjetas azules	Segundo ciclo y posteriores	1 partido de sanción

Por tarjetas azules y a los efectos antes descritos, se entenderán tanto las exhibidas por acumulación como directas.

Los clubes deberán llevar el control de las mismas y aplicar la sanción correspondiente en el siguiente partido. Aparecerá en el acta del partido el jugador que está cumpliendo su sanción, para poder justificar que está cumpliendo ese partido de sanción, eso deberá notificarlo el club al árbitro para que lo anote.

Las tarjetas rojas directas mostradas llevarán automáticamente el no poder disputar el siguiente partido. En estas situaciones será necesario la elaboración del correspondiente Informe Arbitral que la FPCyL podrá elevar al estamento disciplinario correspondiente de igual forma que si la FPCyL detectara el incumplimiento de las sanciones establecidas por acumulación de tarjetas azules.

Artículo 21º.- Comunicación de resultados, Actas e informes de las competiciones.

La gestión administrativa de los partidos se realizará a través de la Intranet de la FPCyL con el acta digital en modo "solo acta" y mediante "firma PIN" con el proceso siguiente:

- Previamente a la celebración de la Jornada, el árbitro(s) habrá sido asignado por la FPCyL en el sistema.
- El Árbitro accederá al sistema con su usuario y contraseña.
- Accederá al partido, completará las alineaciones en caso de que no lo hubiera hecho el club y revisará que todo esté correcto.
- Previamente al partido se realizará las firmas previas en el sistema a través del PIN.



Dirección Postal
Apartado de Correos
2011
Valladolid 47080

Oficinas y Sede Social
Casa del deporte
Avda. Gloria Fuertes N° 35
Valladolid 47014

Registro de Entidades Deportivas
Junta de Castilla y León
Fecha de Registro 08/03/1988
Número de Registro 00028

**FEDERACIÓN DE PATINAJE
DE CASTILLA Y LEÓN**

**COMITÉ DE HOCKEY PATINES
BASES DE COMPETICIÓN 2019/2020**
administracion@fpcyl.es

- En un “acta papel” proporcionado por el Local se anotará el desarrollo del partido.
- Una vez finalizado el partido se anotarán goles, tarjetas y tiempos muertos en el sistema.
- A criterio del árbitro se anotarán las observaciones del partido.
- Se realizarán las firmas finales y se dará por cerrado el partido.
- Los clubes obtendrán copia del acta a través de sus intranets respectivas.
- En el caso de problemas para cumplimentar los datos del partido a través del sistema, el árbitro deberá custodiar el “acta papel” e introducir los datos en el sistema en las siguientes 24 horas a la finalización del partido.

Artículo 22º.- Utilización de tacos blancos o incoloros

Es obligatoria la utilización de tacos incoloros que no manchen el suelo de la instalación



**FEDERACIÓN DE PATINAJE
DE CASTILLA Y LEÓN**

Dirección Postal
Apartado de Correos
2011
Valladolid 47080

Oficinas y Sede Social
Casa del deporte
Avda. Gloria Fuertes N° 35
Valladolid 47014

Registro de Entidades Deportivas
Junta de Castilla y León
Fecha de Registro 08/03/1988
Número de Registro 00028

**COMITÉ DE HOCKEY PATINES
BASES DE COMPETICIÓN 2019/2020**
administracion@fpcyl.es

CAPITULO V – COMPETICIONES NACIONALES / SECTORES

Artículo 23º.- Calendarios

El Campeonato de España alevín se celebrará los días 8, 9 y 10 de mayo de 2020.

El Campeonato de España infantil se celebrará los días 15, 16 y 17 de mayo de 2020.

El Campeonato de España juvenil se celebrará los días 8, 9 y 10 de mayo de 2020.

El Campeonato de España junior se celebrará los días 15, 16 y 17 de mayo de 2020.

El Campeonato de España sub17 femenino de clubes se celebrará los días 22, 23 y 24 de mayo de 2020.

La Fase sector alevín y juvenil se celebrará en Castilla y León los días 16, 17 y 18 de abril de 2020.

La Fase sector infantil y junior se celebrará en Aragón los días 24, 25 y 26 de abril de 2020.

Artículo 24º.- Acceso Campeonatos

En la Fase sector participarán representantes de las comunidades de Cantabria, País Vasco, Navarra, Aragón, Baleares, Castilla y León, La Rioja y Canarias.

Los dos primeros clasificados de la Fases sector, en cada categoría, participarán en el Campeonato de España.

El orden de acceso de los equipos de Castilla y León a la Fase sector, vendrá dado por la clasificación final de cada liga regular, teniendo en cuenta las posibles excepciones derivadas de las alineaciones en los partidos.

Para acceder al Campeonato de España sub17 femenino, si hay más solicitudes que plazas disponibles, se jugará una clasificatoria en fecha a determinar por la FPCyL.

Artículo 25º.- Organización Fase sector Alevín-Juvenil

La FPCyL es la organizadora de la Fase sector en colaboración con el club de la localidad donde se desarrolle la competición. Se remitirá a los clubes una circular para que puedan remitir sus candidaturas.



**FEDERACIÓN DE PATINAJE
DE CASTILLA Y LEÓN**

Dirección Postal
Apartado de Correos
2011
Valladolid 47080

Oficinas y Sede Social
Casa del deporte
Avda. Gloria Fuertes N° 35
Valladolid 47014

Registro de Entidades Deportivas
Junta de Castilla y León
Fecha de Registro 08/03/1988
Número de Registro 00028

**COMITÉ DE HOCKEY PATINES
BASES DE COMPETICIÓN 2019/2020**
administracion@fpcyl.es

CAPITULO VI - ORGANIZACIÓN DEL EQUIPO LOCAL

Artículo 26º.- Requisitos de los anfitriones de cada jornada

El equipo local deberá hacerse responsable de lo siguiente:

- Apertura de la pista y adjudicación de vestuarios mínimo 40 minutos antes de que comience la sede.
- Equipo informático con conexión a internet para el cumplimiento de lo establecido en el Artículo 21.
- Acta en blanco papel para el cumplimiento de lo establecido en el Artículo 21.
- Disponibilidad de pista para todos los encuentros.
- Dispondrá de agua para los árbitros.
- Regular la entrada y salida de los vestuarios y mantenimiento de los mismos.
- 2 personas disponibles en mesa para las funciones de anotador y cronometrador.
- Mantener las oportunas medidas de seguridad de la instalación mientras duren las competiciones.
- Responsable delegado de pista disponible durante la competición.

CAPITULO VII – DISPOSICIONES FINALES

Para lo no establecido en estas bases se recurrirá a lo establecido en el Reglamento General de Competiciones de la RFEP y a su Reglamento Jurídico Disciplinario y lo establecido en las normativas y reglamentos pendientes de aprobación en la Asamblea General de la Federación de Patinaje de Castilla y León.